



Poder Judicial de Perú ordenó distribución gratuita de anticonceptivo de emergencia

, Perú

Avance

Ultima Actualizacion: 29-04-2020

Tipo de Alerta

Avance

Fuente

Medios de prensa locales

Descripcion

El Primer Juzgado Especializado en lo Constitucional de Lima, a través de un fallo en primera instancia, declaró fundada la demanda interpuesta por la ciudadana Violeta Cristina Gómez en julio del 2014, a fin de que el Estado retome la entrega sin costo de la píldora del día siguiente en todos los centros de salud pública.

El inicio de la batalla legal se remonta a octubre de 2009, cuando el Tribunal Constitucional ordenó al Ministerio de Salud detener la política pública que establece el gratuito acceso al anticonceptivo oral de emergencia (AOE); luego de que la ONG ALA Sin Componenda presentó un recurso de amparo para su prohibición. En dicha sentencia, si bien prohibió su distribución en los hospitales, se permitió su venta en las clínicas.

La asociación civil ALA Sin Componenda es una ONG católica fundada hace más de diez años por el sociólogo Francisco Loayza Galván, quien fue asesor personal de Alberto Fujimori y cercano a Vladimiro Montesinos. Esta fue la primera batalla perdida de la organización católica, pero no la única. En noviembre de 2017, la ONG presentó una acción de amparo contra la aplicación del Protocolo de Aborto Terapéutico en casos de violación sexual, en un país en el que se reportan no menos de 70 víctimas, según los datos del Ministerio Público.

La Universidad Peruana Cayetano Heredia sostuvo que el Levonorgestrel, también conocida como la píldora del día siguiente, no es abortiva. «No afecta ni al espermatozoide, ni al óvulo fecundado, ni su implantación. Lo que hace es retrasar o inhibir la ovulación», según la evidencia, si una mujer toma el AOE luego de la ovulación, no hay ningún

efecto en el embarazo, opinó la UPCH.

Un informe de la Defensoría del Pueblo recuerda que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la Organización Panamericana de la Salud también han resaltado que la AOE no es abortiva, porque no actúa luego de la implantación del óvulo fecundado.

El asesor del Minsa y especialista en Políticas de Sistema en Servicios de Salud, Víctor Zamora Mesía, señaló que dicha distribución se viene realizando desde el año 2016 de manera interrumpida; porque desde el 2001 no se había podido distribuir el producto de manera sostenida debido a los procesos judiciales en los cuales se encontraba. Recordó que en el 2001 salió la resolución ministerial aprobando la anticoncepción oral de emergencia como método adicional al paquete de planificación familiar.

“Esta medida del Poder Judicial contribuye a seguir implementado la decisión política de que las mujeres puedan acceder a un método que permite ejercer la anticoncepción, ya sea producto de una decisión no tomada o por una violación sexual”, indicó.

El especialista manifestó que la distribución se viene haciendo en todos los establecimientos de salud a nivel nacional desde el 2016, ya que se tiene disponibilidad de la píldora de acuerdo a la guía de anticoncepción oral de emergencia que el sector ha desarrollado. “La anticoncepción oral de emergencia forma parte del paquete de servicios incluida en la Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar y que se les brinda a las mujeres de todas las edades, sobre

todo, a la población adolescente, la cual debe estar acompañada de un adulto en caso sean menores de 14 años”, precisó.

Añadió que “la píldora del día siguiente va acompañada de un paquete de información. Las mujeres en los servicios de Planificación Familiar o de Salud Sexual y Reproductiva del Minsa, reciben información acerca de estos métodos anticonceptivos, ya sean tradicionales o modernos”. Agregó, que una vez que la mujer toma la decisión de optar por un método anticonceptivo el sector está obligado a ofrecerle el medicamento de manera gratuita.

Asimismo, destacó que esta norma es importante porque permite reforzar la entrega de los kits de emergencia ante casos de violación sexual, cuya guía fue aprobada este año.

Explicó que la guía incluye lo siguiente: pastilla del día siguiente, medicamentos para prevenir el VIH Sida (en las primeras 72 horas), vacuna contra la hepatitis B y vacuna antitetánica; así como asesorías en salud mental y legal. Estos Kits se entregan a los establecimientos de salud y a los Centros de Emergencia Mujer (CEM).

Zamora señaló “si usted está en contra del aborto, pues la mejor manera de evitarlos es permitiendo que la gente pueda cuidarse de los embarazos no deseados. Esto se logra con programas de educación sexual y planificación familiar. Si dificultamos el acceso a los métodos anticonceptivos, tanto a los convencionales como a los de emergencia, lo único que conseguimos es aumentar las tasas de abortos provocados e inseguros”.

Sobre el fallo:

“Ordénese al Ministerio de Salud a informar y distribuir en forma gratuita el anticonceptivo oral de emergencia denominada Píldora del día siguiente (levonorgestrel), en todos los Centros de Salud del Estado promoviendo de manera primordial el desarrollo y ejecución de una política de información, distribución y orientación a la población nacional”, señala parte del fallo.

Asimismo, el juzgado –presidido por el magistrado David Suárez Burgos– consideró que el fallo “permite a los miembros de la sociedad y en especial aquellos sectores de menores recursos, instruirse de modo adecuado respecto de todas las características y efectos que produce la utilización del anticonceptivo oral de emergencia (levonorgestrel), como mecanismo de emergencia y excepcional; con costos”.

La sentencia del juzgado en primera instancia también ordenó "inaplicar los fundamentos interpretativos respecto a la 'concepción' establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia expedida en el expediente N° 2005-2009-PA/TC, por ser contrario en la actualidad a los estándares establecidos por la Corte Interamericana, así como por haberse disipado la 'duda razonable' establecida en dicha sentencia”.

Según su argumento, para el juzgado constitucional "existe suficiente evidencia científica" que sustenta que el mecanismo de acción de la píldora del día siguiente "es inhibir o retrasar la ovulación; no afectando la función de los espermatozoides ni al óvulo fecundado". De esta manera concluyó "no se puede considerar este como abortivo”.



Mas Informacion

- Poder judicial de Perú ordena distribución gratuita de la píldora del día siguiente | <https://wayka.pe/poder-judicial-ordena-distribucion-gratuita-de-la-pildora-del-dia-siguiente/>
- Ministerio de Salud peruano continuará la distribución gratuita de AOE | <https://rpp.pe/peru/actualidad/minsa-continuara-con-distribucion-gratuita-del-anticonceptivo-oral-de-emergencia-noticia-1207400>

- Perú retoma la distribución del anticonceptivo de emergencia | <https://clustersalud.americaeconomia.com/farmaceuticas/peru-el-anticonceptivo-oral-de-emergencia-se-seguira-distribuyendo>